



Provincia de Entre Ríos

2771

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1734530) Agreg. N° (1735460).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 05 AGO 2015

VISTO:

La Resolución N° 2405 C.G.E. de fecha 06 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:


Que por la citada norma legal se autoriza el uso de las instalaciones de los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación, cuya nómina obra como Anexo de la misma, para la realización de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a desarrollarse el día 09 de Agosto de 2015 y de las Elecciones Generales Nacionales que se llevarán a cabo en fecha 25 de Octubre del presente año;

Que la Secretaría Electoral Nacional – Distrito Entre Ríos solicita la ampliación de la Resolución N° 2405/15 C.G.E., a los efectos de incluir la Escuela Secundaria N° 78 sita en calle Larramendi N° 2786 de la Sección Electoral Paraná, Circuito Electoral N° 6 “Bajada Grande” como local receptor de votos;

Que asimismo, se requiere se reemplace a la Escuela Secundaria N° 21 “Tierras del General Urquiza” por la Escuela Primaria N° 64 “Rivera Indarte” de la Sección Electoral Uruguay, Circuito Electoral N° 165 “Potrero” como establecimiento autorizado para el desarrollo de los actos comiciales;

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Planeamiento Educativo;

Que tomado conocimiento, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

 Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

///



2771

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1734530) Agreg. N° (1735460).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el Anexo de la Resolución N° 2405 C.G.E. de fecha 06 de julio de 2015, incluyendo a la Escuela Secundaria N° 78 sita en calle Larramendi N° 2786 de la Sección Electoral Paraná, Circuito Electoral N° 6 “Bajada Grande” como local receptor de votos para el desarrollo de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a desarrollarse el día 09 de Agosto de 2015 y de las Elecciones Generales Nacionales que se llevarán a cabo en fecha 25 de Octubre del presente año, atento a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Reemplazar en el Anexo de la Resolución N° 2405/15 C.G.E., uno de los Establecimientos Educativos afectado para el desarrollo de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y de las Elecciones Generales Nacionales que se realizaran en el presente año, conforme se detalla a continuación:

Donde dice:

SECCION ELECTORAL	CTO	NOMBRE	ESCUELA	UBICACION
Uruguay	165	Potrero	Secundaria N° 21 “Tierras del General Urquiza”	Calle 6 s/n – Potrero


Deberá decir:

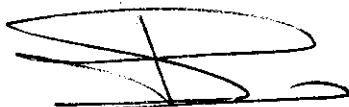
SECCION ELECTORAL	CTO	NOMBRE	ESCUELA	UBICACION
Uruguay	165	Potrero	Primaria N° 64 “Rivera Indarte”	Calle 6 s/n – Potrero

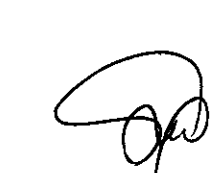
ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Primaria y Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas de Gualeguaychú y Paraná, Secretaría Electoral Nacional – Distrito Entre Ríos y girar las actuaciones a esta última a sus efectos.-


LEV.-

ES COPIA


Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
 VOCAL
 Consejo General de Educación


Prof. JOEL W. SPIZER
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


SUSANA COGNO
 VOCAL DE LOS TRABAJADORES
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Lic. GLAUDIA VALLORI
 PRESIDENTE
 Consejo General de Educación
 Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación